



**CANACINTRA**  
COAHUILA SURESTE  
SALTILLO

## Reforma Fiscal

# LOS 10 puntos que propone la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para la seguridad jurídica del empresario

- 1** Los empresarios quieren cumplir con sus obligaciones fiscales. Por lo tanto, el sistema fiscal debe reconocer esta circunstancia, disminuyendo los costos del cumplimiento, generando un marco legal accesible y otorgando facilidades cuando ello sea necesario.
- 2** Igualmente, los empresarios están dispuestos a corregirse cuando incurren en algún error. En estas circunstancias, no se les debe impedir arreglar su situación ante el fisco, ni el fisco debe poner trabas o efectuar distinciones que imposibiliten o simplemente generen incomodidades para quienes quieren ponerse al día.
- 3** Los empresarios confían en México al invertir sus recursos en el país. Debe reconocerse, por ende, que la generación de ingresos tiene costos —salarios, inventarios, compra de activos— y que dichos costos deben descontarse de la base al momento de calcular el impuesto respectivo.
- 4** Los distintos sectores y ramas de actividad empresarial enfrentan situaciones diversas y cambiantes; por lo tanto, no es deseable que sean juzgados con un único y exclusivo criterio. Frente a diferencias que se justifiquen en la lógica empresarial de su actividad, los empresarios tienen derecho a no ser sometidos a criterios estandarizados.
- 5** Los empresarios son gente seria, dispuesta a cumplir. No pueden, por ende, ser tratados como presuntos evasores. Por lo tanto, medidas extraordinarias como la inmovilización de las cuentas bancarias no deben ser utilizadas en su contra de manera indiscriminada, o sin límites temporales o materiales.
- 6** Debe permitirse que los empresarios revelen al SAT, en tiempo real, sus estrategias fiscales, a efecto de que dicha autoridad las valide, y se eviten graves contingencias para la empresa cuando al revisarla, se adopte un criterio diverso.
- 7** Nuestro sistema fiscal contempla un exceso de formalismos. Debe reconocerse, por ende, que la omisión de requisitos de esta naturaleza no sean sancionados por la autoridad fiscal en forma desproporcionada, como puede ser la pérdida de un derecho de fondo.
- 8** La Administración Tributaria debe de adoptar las mejores prácticas en todas sus actuaciones, como pueden ser las menos onerosas para el empresario.
- 9** La ley debe de garantizar un trato igualitario a los empresarios, de forma tal que la autoridad fiscal no pueda, en forma discrecional, conceder prerrogativas en forma caprichosa y con ello, provocar se distorsione la competitividad.
- 10** Debe combatirse de manera eficaz la evasión fiscal y el fraude a la ley en que incurren otros sujetos con actividad económica informal o incluso clandestina, para no generar competencia desleal con los empresarios formalmente establecidos.